



**LA DEHESA, RED NATURA 2000 Y LOS
BANCOS DE CONSERVACIÓN DE LA
NATURALEZA**

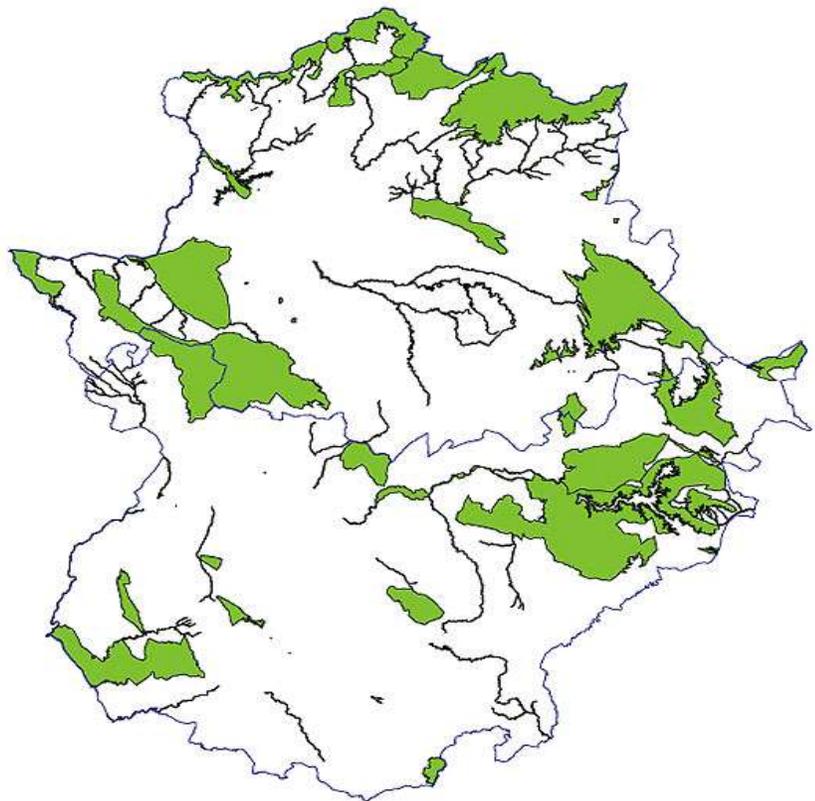
Red Natura 2000 en Europa

- La Red Natura 2000 es una red de lugares de alto valor ecológico que garantiza la conservación de la biodiversidad, con especial atención a los hábitats y a las especies de flora y fauna más amenazadas.
- Es el resultado de la aplicación de la *Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009* y la *Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*.
- Primer esfuerzo de los Estados miembros se centró en:
 - ZEPAS
 - LIC, ZEC
- En una segunda etapa:
 - Herramientas de gestión para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de las especies que han motivado la designación de estos lugares.



- Ello se ha traducido en España en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.
- Su artículo 5.2., entre otros: como deberes de las administraciones públicas, **la conservación de la biodiversidad con independencia de su titularidad o régimen jurídico.**
- En España RN2000 supone 27% del territorio nacional, que son unos 13 millones de has.





- En la Comunidad Autónoma de Extremadura, el proceso de construcción de la Red Natura 2000 se inicia en 1989
- La Red Natura 2000 en Extremadura representa en la actualidad el **30,3%** de la superficie regional (1.264.288 ha) :
 - 71 ZEPA (1.102741,9 ha; 26,5% de la región)
 - 89 LIC (934.118,8 ha; 22,4% de la región).
- La región tiene en general una dependencia considerable de la Red Natura.

En más de 25% de los lugares de RN2000 encontramos Dehesas en las que:

- la actividad del ser humano ha tenido una influencia decisiva en su formación
- Sin la misma no es posible su existencia futura.

Y en las dehesas es donde se alcanza la mayor biodiversidad y riqueza ecológica





La protección de estos lugares no ha de suponer que dejen de ser productivos, si no al contrario, debe suponer que la protección constituya un verdadero estímulo a las actividades tradicionales, consiguiendo sistemas que impliquen a su vez el absoluto respeto a la conservación de los valores naturales.

**Prioridad
Española y
Europea No
Pérdida de
Biodiversidad**

**Ley 21/2013
de Evaluación
ambiental**

**Reglamento
de Bancos de
Conservación
de la
Naturaleza**

**Bancos de
Conservación
de la
Naturaleza**



¿Qué tiene de novedoso esta ley?

Permite cumplir la Jerarquía de la Mitigación de forma más transparente



Daños se evitan

- Si es posible se evita destruir ejecutando otra alternativa

Daños se reducen

- Se realiza el menor daño posible buscando mejores alternativas

Daños se restauran

- Se realizan las obras que dejen paisaje como estaba en la medida de lo posible

Daños se compensan

- Los daños residuales no pueden restaurarse y deben compensarse.

¿Cómo se puede compensar el daño residual realizado por las obras?

Se calcula el daño residual realizado, se cuantifica y se compensa económicamente.

Hasta la fecha se construían polideportivos, campos de golf...

A partir de la nueva ley la compensación tiene que ser ecológica y a ser posible se compensará in situ.

Aquí nace la necesidad de Bancos de Conservación de la Naturaleza



¿Qué es un banco de Conservación de la Naturaleza?

- Un banco de Conservación de la Naturaleza es un espacio, una superficie de territorio privado o monte patrimonial:
 - Es **voluntario**
 - Tiene vigencia de a **75 años**.
 - Requiere se realicen **acciones de mejora** de la biodiversidad de hábitats y/ o especies.
 - El banco debe tener un plan de acción y un plan de mantenimiento.
 - El plan de acción dura 10 años.
 - El plan de mantenimiento de los valores adquiridos hasta los 75 años.
 - Son una alternativa que permite coexistir el desarrollo sostenible y la **generación de ingresos** mediante la realización de actividades de conservación del medio natural.



Los bancos quedarán inscritos en Registro Propiedad y estarán sujetos a supervisión ambiental:

- Su creación estará avalada por la aprobación de un comité de científicos expertos en la materia
- Cada año una entidad de vigilancia ambiental, elegida por el promotor/ propietario elevará un informe de seguimiento.



¿Cómo funcionará este sistema?

Se valorará:

- El estado inicial de conservación del terreno en cuanto a hábitat y/o especies.
- Dónde esté ubicado y qué requisitos cumplirá será propuesto por el propietario y sujeto a aprobación por autoridades
- Las actuaciones a realizar conforme a objetivos definidos para el banco y asignarán unos créditos.

Estos créditos serán unos títulos que quedarán inscritos en un Registro del Magrama, y podrán ser objeto de transacción.

-La medida general mínima será 1 crédito por ha (10.000 m²)

- **Estar en RN 2000 supone incremento número créditos**



Los bancos tendrán créditos o títulos, que podrán generarse durante el Plan de acción del banco, es decir en los primeros 10 años.

Las has destruidas por las obras podrán compensar el daño residual con el equivalente en has de bancos de conservación según hábitat o especies afectadas y distancia a la obra.

Los créditos podrán ser comprados por las constructoras o inversores, para poder ejecutar las obras contratadas-

Esto créditos podrán venderse en mercado y con ello el propietario puede financiar sus actuaciones en valores de naturaleza.

Los créditos si son depositados como medidas compensatorias por daños residuales de obras se consolidarán, es decir serán retirados de la circulación.



El propietario/ promotor de acuerdo con la valoración del plan de mantenimiento:

- Efectuará un depósito en un fondo fiduciario privado o estatal (libre elección) que garantice el mantenimiento del banco una vez creado.
- Puede financiarse con la venta de créditos para obtener este depósito.
- Durante el plan de mantenimiento el propietario recibirá una cuantía anual para cubrir las necesidades de conservación gracias a la rentabilidad del dinero depositado



Implicaciones

El Banco queda inscrito en el Registro de la Propiedad como carga en nota marginal, destinado a Conservación de la Naturaleza.

Se puede heredar, vender, donar... pero con esa carga.

Se requiere inversión y riesgo, por ello se denomina banco.

Se crea un Derecho Real, mediante el cual el propietario percibirá en el período de mantenimiento, desde el año 11 hasta el 75, y prórrogas sucesivas, un importe estimado a priori, en la creación del banco, para el que se creará un depósito en fondo fiduciario privado o estatal, a elegir por propietario.



La premisa es “ trabajar por y con la naturaleza”, mediante la aplicación, comunicación y difusión a todos los niveles de todas aquellas prácticas de gestión adecuadas, consensuadas y probadas, tanto a corto como medio y largo plazo.

Está demostrado que el incremento de la biodiversidad minimiza la exposición a las variaciones ocasionadas por el cambio climático, y por ello aumenta la capacidad adaptativa de los ecosistemas a la exposición y sensibilidad de los mismos frente a los cambios que puedan sobrevenir.



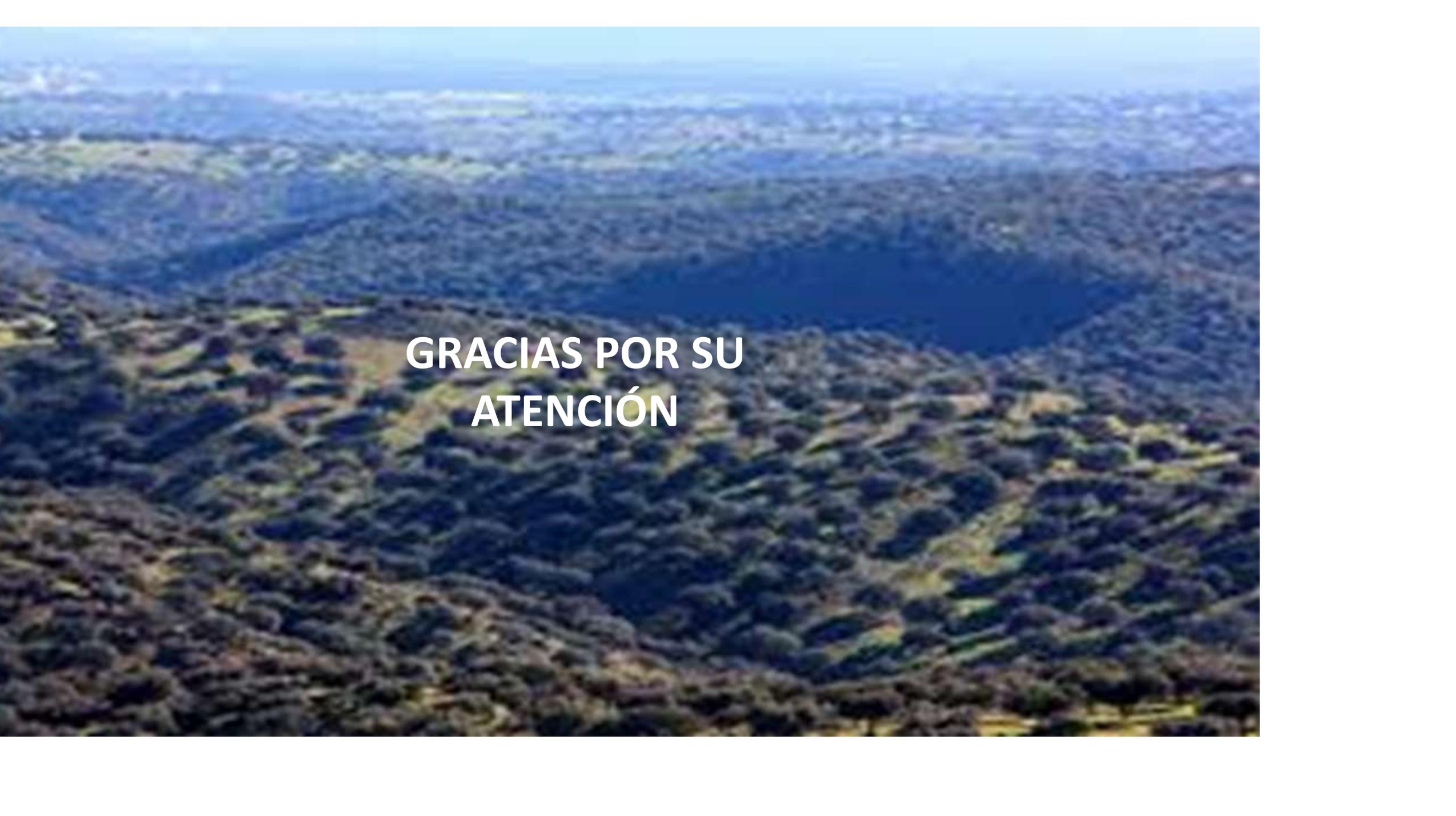
¿Para qué los Bancos de Conservación de la Naturaleza?

- Se conseguirá **la NO** pérdida Neta de Biodiversidad.
- Se valorizarán los servicios ambientales de los hábitats y especies y **se gratificarán**.
- Las empresas constructoras podrán cumplir con las medidas compensatorias de mitigación de impacto residual de las obras restaurando hábitats como los que han destruido.
- Las empresas podrán invertir en los bancos como Responsabilidad Ambiental Corporativa
- **Se creará empleo y desarrollo rural.**
- **Se potenciará la bioeconomía.**



En Resumen

- Es un nuevo modelo de negocios basado en la creación de riqueza en Biodiversidad que aporta beneficios a la Naturaleza y a la Sociedad.
- Este modelo permitirá que se mitiguen los daños de las obras, y se compensen con medidas ecológicas no económicas o ajenas al daño e impacto producido.
- Se cumple con los objetivos europeos de 2020 de Conservación y No pérdida Neta de biodiversidad ratificados por España.
- Todos saldremos ganando. La Naturaleza es de todos.



**GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**